RESOLUCION MEF/DA N.º 133/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD REFERENDUM AÑO 2024.

Asunción, 30 de diciembre de 2023.-

VISTO: el Dictamen MEF/DA/CUOC N.º 46/23, mediante el cual la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. N.º 150085/2023) en el que solicita aprobación para la Renovación de Locación de Inmuebles para el Ministerio de Economía y Finanzas, Ad Referéndum para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las solicitudes derivadas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, tramitadas mediante expediente SIME 150085/23 han requerido iniciar los trámites bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles para el Ministerio de Economía y Finanzas y han proveído el precio de acuerdo a lo mentado en las reglamentaciones administrativas vigentes.

Que, el Departamento de Planificación, mediante Memorándum MEF/DA/CUOC/DPL N.º 75/23, adjunta los antecedentes para la renovación de alquiler de oficinas y locales para el Ministerio, Ad Referéndum para el ejercicio fiscal 2024.

Que, en la presentación aludida, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) solicita autorización para realizar los procedimientos para la Renovación de Locación de Inmuebles, de conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP N.º 4441/21.

Que, la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, como así también la Resolución DNCP N.º 4441/21, establecen los procedimientos específicos para la Locación y renovación de Locación de Inmuebles.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha habilitado y dispuesto en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) la forma y el método para realizar el procedimiento de Renovación de Locación.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha emitido Dictamen MEF/DA/CUOC N.° 46/23, donde constan las renovaciones de locación de inmuebles con sus correspondientes justificaciones, a fin de adecuarse a las reglamentaciones y disposiciones legales que rigen conforme a lo establecido en la Ley N.º 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Que, las disponibilidades presupuestarias requeridas en el rubro pertinente, para hacer frente a esta erogación, se encuentran Ad referéndum, supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2024 y al Plan Financiero de la Entidad.

Que, la ley 7050/2023, en su Artículo 181 establece *“Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado Paraguayo fuera*

RESOLUCION MEF/DA N.º 133/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD REFERENDUM AÑO 2024.

locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Que, en ese contexto, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 7°, "Del Ministro", dispone: *«El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes».*

Que, asimismo, el artículo 8º de la citada Ley, dispone: «Deberes y atribuciones del Ministro: *"Son deberes y atribuciones del Ministro": a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. (...) g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. (...) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. (...) l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa,* ***contrataciones públicas****, régimen de la función pública y en otras leyes. (...) t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. (...) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones (...) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas».*

Que, el Artículo 1° de la Resolución M.E.F. N.º 106/2023, establece: *«Delegar al titular de la Dirección Administrativa, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, la competencia de efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones públicas establecidos en las Leyes Nºs. 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», y 7050/2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023» y sus respectivas reglamentaciones, cuyo valor sea inferior al equivalente a un mil (1000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, así como la suscripción de los respectivos documentos necesarios al efecto».*

Que, se constata que el presente proceso se encuentra dentro del umbral de delegación a la Dirección Administrativa, establecido en la aludida Resolución MEF N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió

RESOLUCION MEF/DA N.º 133/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD REFERENDUM AÑO 2024.

parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N.º 129/2022, de fecha 30 de diciembre de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el procedimiento de **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,** Ad Referéndum, Año 2024 – para uso de varias dependencias de este Ministerio, según Planilla Anexa, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º Los créditos presupuestarios para cubrir los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución, se encuentran Ad Referéndum, supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y al Plan Financiero de la entidad.

Art. 3º Autorizar, una vez obtenidos los créditos para hacer frente a esta contratación, a realizar los trámites para la suscripción del Contrato, a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y la remisión de los antecedentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la obtención del Código de Contratación.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2023.12.30 16:17:15 -03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NUÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RESOLUCION MEF/DA N.º 133/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD REFERENDUM AÑO 2024.

ANEXO

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - AD REFERENDUM AÑO 2024.

N°	Descripción	*Dependencia Solicitante*	Lugar	RUC	Proveedor - Locador	Monto Mensual	Meses a Contratar	Monto Total ₲
1	Alquiler de Oficina para la Dirección Anticorrupción	*Dirección Superior*	Vivienda Completa – Cap. Pedro Juan Caballero N.° 705 e/ Luis Alberto de Herrera	80105935-6	Tirrena S.A. Inmobiliaria	13.020.000	12	156.240.000
2	Alquiler del piso 2 del Edificio Ybaga para el Viceministerio de Economía y Planificación	*Viceministerio de Economía y Planificación*	Edificio Ybaga - Presidente Franco esq. Nuestra Señora de la Asunción	446263-7	Arturo Resquín Lezcano	20.000.000	4	80.000.000
3	Pago de Expensas Comunes del Piso 2 Edificio Ybaga	*Departamento Administrativo del Viceministerio de Economía y Planificación*	Presidente Franco N° 173 Piso 2	80035917-8	Consorcio de Propietarios Edificio Ybaga	2.831.333	4	11.325.332